

23 de septiembre de 2026
Circular N°SSRP-DSES-030-2026

Señores (as)
Gerente General
Compañía de Seguros
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Estimados señores (as):

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, en ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente, comunica a las compañías de seguros autorizadas para operar en el ramo de fianza que, adicional a los requisitos establecidos en la Circular No. SSRP-DSES-009-2020, a partir de la fecha deberán presentar una certificación de participación en la cobertura que indique la vigencia del proyecto y la obra objeto de la fianza, emitida por cada uno de los reaseguradores participantes, ya sea bajo contratos automáticos o mediante colocaciones facultativas, según corresponda. Este requisito será aplicable cuando la participación de la compañía de seguros sea inferior al cinco por ciento (5%) de la suma afianzada, así como en aquellas solicitudes de certificación de fianzas, cuyo límite de responsabilidad sea superior a cincuenta millones de dólares (B/.50,000,000.00).

La nota de participación en la cobertura deberá indicar expresamente que el reasegurador participante otorga cobertura por la totalidad de la vigencia de la fianza objeto de la solicitud de certificación.

Este requisito deberá cumplirse para las solicitudes de certificación de fianzas que sean presentadas ante esta Superintendencia, a partir de la fecha de emisión de la presente Circular.

La presente disposición tiene como finalidad fortalecer la documentación de respaldo de las obligaciones asumidas mediante las fianzas, y facilitar la verificación de la cobertura de reaseguro correspondiente. Se solicita a todas las compañías de seguros dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Circular.

Atentamente,


LUIS ENRIQUE BANDERA
Superintendente de Seguros
y Reaseguros

Mb

